

ratificación de ordenanzas que aprueben Derechos de Emisión Mecanizada;

Que, mediante Ordenanza N° 203-2015/MVMT, la Municipalidad de Villa María del Triunfo aprobó la Ordenanza que Determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2016;

Que, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por la Ordenanza N° 1833, estipula que "las Ordenanzas distritales que aprueben el servicio municipal sobre Emisión Mecanizada de Valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificadorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en la condiciones que originaron la ratificación en cuyo caso la Municipalidad Distrital deberá comunicar al SAT su decisión de aplicar dicha aplicación del Acuerdo de Concejo ratificadorio para los citados ejercicios, mediante comunicación formal del Gerente Municipal, hasta el último día hábil del mes de diciembre";

Que, mediante Informe N° 088-2017-GAT-GM/MVMT la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza que prorroga para el Año 2018 la "Ordenanza que determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2016", e indica que la Municipalidad de Villa María del Triunfo ha comunicado al SAT la pretensión de aplicar para el ejercicio fiscal 2018 el Acuerdo de Concejo N° 430 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza N° 203-2015/MVMT, en conformidad con la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1833-MML, que modifica la Ordenanza N° 1533-MML;

Que, mediante Informe N° 388-2017-GAJ-MVMT, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de Ordenanza que Prorroga para el Año 2018 la "Ordenanza que determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2016", se encuentra conforme a la normatividad jurídica vigente;

Que, mediante Dictamen N° 011-2017-MDVMT-CARPP de la Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal opina favorablemente por el proyecto de Ordenanza que Prorroga para el año 2018 la "Ordenanza que Determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponeras, Mensajerías y Notificación de Domicilios del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2016";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° y numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL AÑO 2018 LA "ORDENANZA QUE DETERMINA EL MONTO POR SERVICIO MUNICIPAL DE EMISIÓN MECANIZADA COMPRENDIDA POR LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y TASAS, IMPRESIÓN DE CUPONERA, MENSAJERÍA Y NOTIFICACIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016"**

**Artículo Primero.-** PRORROGAR para el año 2018, la vigencia del Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 203-2015/MVMT, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 430-MML.

**Artículo Segundo.-** FIJAR en S/. 2.40 (Dos y 40/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2016. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Por cada predio adicional de abonará S/. 0.40 (40/100 soles), tal como lo establece la Ordenanza N° 203-2015/MVMT, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 430-MML.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01.01.2018, siempre que se haya cumplido con su correspondiente publicación, conforme al marco legal vigente.

**Segunda.-** FACULTAR al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

**Tercera.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro y Atención al Contribuyente y a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Procesos el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

**Cuarta.-** DISPONER la posterior publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, [www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe), así como en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Quinta.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CÉSAR A. INFANZON QUISPE  
Alcalde (e)

1602519-1

**PROVINCIAS**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CALLAO**

**Ordenanza que aprueba para el Ejercicio 2018 la vigencia de las tasas de los Arbitrios Municipales del año 2017 en el Cercado del Callao**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2017**

Callao, 28 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PARA EL EJERCICIO 2018 LA VIGENCIA DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2017 EN EL CERCADO DEL CALLAO**

**Artículo 1.- MARCO LEGAL**

Apruébase para el ejercicio 2018, en el Cercado del Callao, la vigencia de las tasas de los arbitrios municipales del año 2017, aprobadas por Ordenanza Municipal N° 036-2016, reajustadas con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo 156-2004-EF.

**Artículo 2.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Aplicase para el ejercicio 2018 los costos y tasas por los servicios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 036-2016; reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente.

**Artículo 3.- FECHAS DE VENCIMIENTO DE ARBITRIOS**

A efecto de los pagos de las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales del ejercicio 2018, se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

MES	FECHA DE VENCIMIENTO
ENERO	31/01/2018
FEBRERO	28/02/2018
MARZO	30/03/2018
ABRIL	30/04/2018
MAYO	31/05/2018
JUNIO	29/06/2018
JULIO	31/07/2018
AGOSTO	31/08/2018
SETIEMBRE	28/09/2018
OCTUBRE	31/10/2018
NOVIEMBRE	30/11/2018
DICIEMBRE	31/12/2018

**Artículo 4.- DE LA VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Se mantienen para el ejercicio 2018, en favor de los contribuyentes todos los derechos, beneficios y disposiciones de la Ordenanza N° 036-2016, en lo que es aplicable.

**Segunda.-** Encárgase a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
Alcalde

1601977-1

**Ordenanza que establece los montos de Emisión, Determinación y Distribución de Cuponera Tributaria del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular del Ejercicio Fiscal 2018**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2017

Callao, 28 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 118-2017-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004, le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE EMISIÓN, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

**Artículo 1.- Objetivo**

Establecer los montos que deben cancelar los contribuyentes de la Municipalidad Provincial del Callao por los servicios de emisión, determinación y distribución de la Cuponera Tributaria del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**Artículo 2.- Alcances**

Establézcase para el ejercicio 2018 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 00004-2010, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero del 2010, en la cual se establecen los montos por Emisión, Determinación y Distribución de la Cuponera Tributaria para el ejercicio fiscal 2010, en el Cercado del Callao.

En tal virtud, queda establecido en S/. 9.60 (nueve y 60/100 soles), el monto que deberán cancelar los contribuyentes titulares de un (1) predio por concepto de emisión, determinación y distribución de cuponera tributaria del Impuesto Predial para el ejercicio 2016, en el Cercado del Callao. Así mismo los contribuyentes titulares de más de un predio deberán cancelar la suma de S/. 3.20 (tres y 20/100 soles) por cada predio adicional.

Asimismo, queda establecido en S/. 9.60 (nueve y 60/100 soles), el monto que deberán cancelar los contribuyentes titulares, por cada uno de los vehículos que tuviesen, por concepto de emisión, determinación y distribución de cuponera tributaria del Impuesto Vehicular para el ejercicio 2018, en el Cercado del Callao.

**Artículo 3.- Del Cumplimiento**

Encárgase a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

**Artículo 4.- Facultades Reglamentarias**

Facúltase al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente norma legal.

**Artículo 5.-** Publíquese la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y encárgase a la Gerencia de Informática la publicación de la misma en el portal institucional [www.municipallao.gob.pe](http://www.municipallao.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**Artículo 6 .-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
Alcalde

1601978-1